

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 21** *EXTRACTO de la Orden 2350/2016, de 30 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria para 2016 de los pagos de compensación en zonas de montaña de la Comunidad de Madrid, cofinanciada por el FEADER.*

BDNS 319810

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primerº

Beneficiarios

Ser titular de explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas con la calificación de zona de montaña y ser agricultor activo que sigue un sistema de explotación no pluriactivo.

Segundo

Objeto

Realizar pagos de compensación entendidos como pagos indemnizatorios y encuadrados dentro del nuevo Programa de Desarrollo Rural para la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020 cuyo objeto es indemnizar por los costes adicionales y la pérdida de ingresos derivada de las dificultades que se derivan de mantener la actividad agraria en zonas con dificultades naturales debidas a su ubicación en zonas con limitaciones naturales.

Tercero

Bases reguladoras

Las Bases reguladoras por que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 1420/2016 de 21 de julio por la que se establecen en la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los pagos de compensación en zonas de montaña de la Comunidad de Madrid , cofinanciada por el FEADER (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196 de 17 de agosto de 2016).

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 450.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Será el determinado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se establecen las disposiciones de aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y de la tramitación conjunta de las solicitudes de ayudas complementarias a las mismas, que se publica anualmente. En su defecto será de quince días a partir de la publicación del extracto de la Orden de Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El cómputo de plazos de presentación de solicitudes se iniciará a partir

del día siguiente a la fecha en la que se publique el acto en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de septiembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA
(03/35.525/16)

